

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *11* de mayo de 1982.-

Visto el presente expediente N° 287.766/80 y su agregado N° 304.872/81 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se tramitó la contratación directa S/N°, aprobada por Resolución N° 1503/80 de esta Corte Suprema, en atención a lo informado precedentemente por la citada Subsecretaría, y lo establecido en el artículo 61, incisos 92 y 120 del decreto 5720/72 de la Ley de Contabilidad,

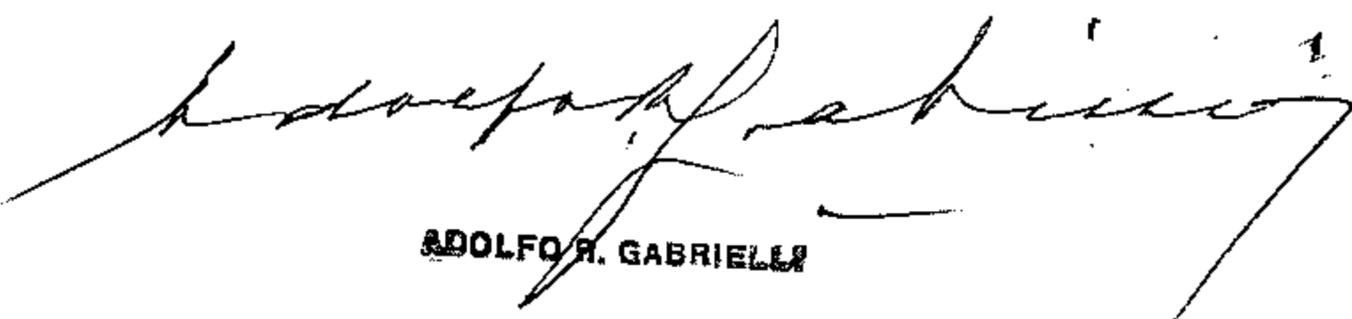
SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato suscripto mediante Orden de Compra N° 864/80 con la firma "GUALCO S.A.C.I.F." en lo que se refiere al renglón N° 1 por la suma de PESOS: ONCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL (\$ 11.115.000.-) y aplicar le una multa de PESOS: UN MILLON CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 1.111.500.-), importe equivalente al 10% del valor del renglón rescindido.-

2°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración a fin de que haga saber a la firma mencionada que deberá proceder a ingresar el importe de la multa referida dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada.-

b.m

A


ADOLFO R. GABRIELLI